

INTENDENCIA DE CANELONES

Expediente N° 2023-81-1020-01650

LICITACION ABREVIADA

N° 2023 19

Objeto del llamado: Adquisición de Vehículos

1) **NORMATIVA APLICABLE:**

- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

2) **OBJETO:**

El Objeto del presente llamado es la Adquisición de un vehículo tipo Minibus, dos vehículos tipo Van, y una camioneta con caja isotérmica, todos cero kilómetro, aceptando como parte de pago la entrega de tres (3) vehículos propiedad de la Intendencia (sólo para quienes coticen las Van).

3) **CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS 0 KM:**

- 3.1. Los vehículos 0 km ofrecidos, deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.061 (*Ley de seguridad vial*), así como en su Decreto Reglamentario 81/014 y modificativos, debiendo reunir las siguientes características:
- 3.2. El proveedor deberá ofertar marcas, cuya permanencia en plaza tengan una antigüedad en forma continua mayor a 10 años.
- 3.3. Debe ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP

(SISCONVE) instalado por el proveedor en coordinación con la Intendencia de Canelones.

- 3.4. Se deberá presentar información detallada de las características técnicas de los vehículos cotizados: peso bruto total, capacidad de carga admisible, marca y modelo de motor y caja, sistema de frenos, largo de chasis, rendimiento, etc.

Se valorará las siguientes características básicas:

- Capacidad mínima de 15 pasajeros adultos para el Minibus.
- Capacidad mínima de 13 pasajeros adultos para las Van.
- Para la camioneta: caja isotérmica (para transporte de elaboraciones en frío y en caliente). En caso de que sea refrigerada con contenedores isotérmicos aparte, debe ser una cámara con cero grado mínimo, motor refrigerado, puertas laterales y traseras, capacidad aproximada 1.000 KG. Las paredes deben ser de materiales lavables y desinfectables.
- Motor Diesel o Nafta.
- Tracción trasera
- Cumplir con las normas de emisión y seguridad vigentes.
- Frenos: hidráulicos con control ABS
- Neumáticos: R14 o superior
- Equipamiento: AA. Alza cristales eléctricos. Desempañador de luneta trasera. Limpiaparabrisas de 3 velocidades. Luces de lectura en techo. Radio .Tacómetro. Espejos. Ventilación forzada y calefacción.
Sensor marcha atrás y faros antiniebla
- Dirección: Asistida, hidráulica o eléctrica con transmisión manual opcional automática.
- Airbags delanteros.

- Parabrisas frontal laminado.
- Herramientas y Accesorios
- Bomberito y caja de primeros auxilios.
- Llave de rueda y gato.

Observaciones. Las unidades en momento de entrega deben garantizar aprobación de ITV en caso del Minibus y las Van, y de Bromatología en caso de la camioneta.

3.5. Modificaciones, alternativas, variantes:

- Podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, **además** de la propuesta básica, sujetas a los criterios de evaluación establecidos en el presente Pliego.
- Se considerará que una oferta es:
 - a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
 - b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
 - c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

4) VEHÍCULOS OFRECIDOS COMO FORMA DE PAGO

4.1 El pago del precio al adjudicatario **sólo de las camionetas Van** estará integrado además con la entrega de vehículos usados propiedad de la Intendencia que se detallará.

4.2 Los oferentes deberán aceptar como parte de la forma de pago, la entrega de los vehículos propiedad de la Intendencia de Canelones, en su actual estado de conservación y funcionamiento, los cuales se detallan a continuación:

| MARCA | MODELO | AÑO | MATRÍCULA | COMBUSTIBLE | KILOMETRAJE |
|------------|------------------|------|-----------|-----------------------------------|-------------|
| Brilliance | Jn Bei Haise H2S | 2019 | AIC1832 | Na ⁹³ Li ⁹³ | |
| Brilliance | Jn Bei Haise H2S | 2019 | AIC1833 | Na ⁹³ Li ⁹³ | |
| Brilliance | Jn Bei Haise H2S | 2019 | AIC1834 | Na ⁹³ Li ⁹³ | |

4.3 Las empresas interesadas **deberán asignar un valor de plaza** en dólares estadounidenses a cada una de estas unidades a los efectos de su evaluación.

4.4 Las unidades se entregarán en su estado actual y a la vista, y se inspeccionarán en el local ubicado en la calle **Zorrilla de San Martín S/N casi José Martí (UNIDAD DE LOCOMOCIÓN)** coordinando con esta Unidad día y hora. Se entregará constancia por parte de la Intendencia al interesado, la cual deberá adjuntar a la oferta de la Empresa oferente.

4.5 El día y hora de la **inspección técnica**, se comunicará mediante Aclaración publicada en la web de ARCE (www.comprasestatales.gub.uy).

5) CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

6) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

6.1 Las ofertas deberán ser **firmadas** por el titular de la empresa o representante legal, en original y una copia, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

6.2 Asimismo, deberá completarse y entregarse conjuntamente con la oferta:

Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, considerando que los antecedentes del oferente, es uno de los criterios para la evaluación y comparación de propuestas

Documentación a anexar para la acreditación de Antecedentes positivos:

1) con la Intendencia de Canelones:

indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada

2) con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:

indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada

3) con empresas, organismo e instituciones privadas:

* nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico)

IMPORTANTE: En caso que no se presente la documentación detallada en el numeral 3 o no se indique el procedimiento competitivo y/o compra adjudicada (1 y 2), no se tendrá en cuenta el antecedente.

Conforme al Art. 48 del TOCAF, en caso de que con los datos indicados (puntos 1 y 2) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65). En tal sentido, se exhorta a verificar que los Antecedentes indicados resulten de la consulta en los referidos sistemas.

Tabla de presentación de Antecedentes:

| Nro. de Procedimiento | Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc) | Fecha del Procedimiento | Organismo |
|-----------------------|---|-------------------------|-----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

a) **Deberán indicar las condiciones existentes a nivel de plaza, en Montevideo e interior del País, en materia de asesoramiento técnico permanente, servicios de reparación y mantenimiento, stock de repuestos y personal de reparaciones.**

b) Adjuntar **catálogos de fábrica, folletos y toda aquella documentación** que contribuya a ilustrar adecuadamente las características de las unidades ofrecidas. En

caso que tales catálogos, folletos y documentación, se encuentren en idioma extranjero, deberán ser acompañadas de la correspondiente traducción.

c) La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

d) Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- 1) la relativa a los precios
- 2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y

3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7) COTIZACIÓN – INTEGRACION DEL PRECIO:

7.1 Los oferentes cotizarán sus ofertas de vehículos Minibus, Van y camioneta 0 km. en dólares estadounidenses en modalidad exterior bajo la condición DAP Canelones.

El precio que se coticie bajo la modalidad DAP Canelones, estará exento de impuestos, pero deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagados en condiciones. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos gastos antes mencionados.

TABLA DE COTIZACION 0 KM.:

| Cantidad | Objeto | Precio unitario DAP | Precio DAP total |
|-----------------|--|----------------------------|-------------------------|
| 1 | Vehículo - Minibus 0 KM. | | |
| 2 | Vehículos - Van 0 KM. | | |
| 1 | Vehículo - Camioneta caja isotérmica 0KM. | | |

El oferente deberá indicar los siguientes datos de importación:

- país de origen,
- nombre del proveedor en el exterior,
- cantidad de días que el proveedor asume los gastos en el depósito fiscal (previo al despacho)

7.2 Solo a los efectos del estudio de ofertas, deberá *también cotizarse en la propuesta y en la modalidad plaza*:

a) el listado de **repuestos** que se detalla a continuación:

- Un alternador con polea y regulador de voltaje.
- Un motor de arranque.
- Una bomba de agua.
- Una bomba de transferencia de combustible.
- Un juego de juntas de tapa de válvulas.
- Un juego de juntas de admisión y escape.
- Un juego de juntas retenes y sellos completos de motor.
- Un juego de filtros (con los sellos correspondientes) para el mantenimiento periódico.
- Un radiador de agua completo.
- Una correa de distribución original y tensor de la misma.
- Un juego de pastillas de freno delanteras y traseras si corresponde.
- Un kit de embrague.
- Farol delantero completo.
- Farol trasero completo.
- Máquina alza cristal con motor.

b) un listado de las herramientas especiales que sean necesarias para la reparación de las unidades.

7.3 DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

8) RECAMBIO:

Será establecido como factor de evaluación del presente llamado el recambio de la totalidad de las unidades por parte del adjudicatario de forma gratuita al cabo de 100.000 Km (promedio) o 2 años (lo que ocurra primero) por nuevas unidades 0 Km. manteniendo las condiciones del presente pliego (equipamiento, garantías, service, etc).

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte días) hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

10) INTEGRACIÓN NACIONAL:

10.1 En todos los casos de cotización de vehículos con componentes nacionales, el oferente deberá indicar el porcentaje de integración nacional y extranjera, con declaración jurada debidamente justificada.

10.2 No se considerará de integración nacional a estos efectos, los productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieren en plaza, ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y posterior fraccionamiento, armada o preparación para la venta. La Administración podrá verificar o peritar si es del caso, reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el porcentaje de integración verificado o rechazar la oferta, en forma fundada.

11 GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:

11.1 Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que coticen, el cual **no podrá ser inferior a la garantía que se ofrece en plaza.**

11.2 Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria.

11.3 Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, no reconociéndose ninguna otra condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

11.4 Durante el período de garantía de buen funcionamiento, serán por cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos de revisiones e inspecciones que sean exigidos para la validez de la garantía, así como los gastos relativos a reparaciones, mano de obra, repuestos y demás elementos que sean necesarios para solucionar problemas que surjan como consecuencia de defectos de fabricación, armado u otra causa cubierta por la garantía.

11.5 Los oferentes nombrarán un responsable técnico de la firma, durante el período de garantía de buen funcionamiento y se comunicará por escrito cualquier cambio al respecto si lo hubiere, a los efectos de reclamos o coordinación entre los servicios técnicos responsables y los servicios responsables de la Comuna.

11.6 El oferente deberá realizar los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento. En dichas oportunidades la empresa entregará un formulario detallando las tareas realizadas.

11.7 En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes, como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones, y además, las piezas o partes sustituidas en dichos casos, tendrán a su vez al menos un año de garantía desde la devolución de la unidad. A tal efecto, se computarán para la extensión de la garantía los días transcurridos entre la reclamación escrita a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción, y la fecha de sustitución de partes o piezas para la garantía del año posterior de las mismas.

11.8 La empresa hará un seguimiento por muestreo periódico de los distintos lubricantes del equipo, notificando los resultados de los análisis y las recomendaciones pertinentes

durante el período de garantía de buen funcionamiento. Los técnicos responsables acordarán la modalidad de muestreo, análisis y el estudio de los resultados. En la oferta se deberá detallar la frecuencia de los análisis para los distintos compartimientos.

11.9 Durante el período de garantía el mantenimiento se realizará en los talleres que el oferente designe.

11.10 Será por cuenta de la empresa el costo del mantenimiento (Service) desde su recibimiento hasta los 100.000 km. o hasta su recambio, lo que ocurra primero. En caso de no poder cumplir con este criterio, se deben cotizar independientemente de los vehículos los costos de los servicios de mantenimientos en garantía.

12) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

12.1 La Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

12.2 El puntaje de cada oferta estará dado por la suma del Aspecto Cualitativo y el Aspecto Cuantitativo de las propuestas:

A + B

| Evaluación | Ponderación |
|---------------------------|--------------------|
| A) Aspectos Cualitativos | 70 puntos |
| B) Aspectos Cuantitativos | 30 puntos |

En caso de que el resultado de A y/o B tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número entero en 1. Si el valor del primer decimal es menor de 5, se conserva el último número entero.-

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma A + B, y cumpla sustancialmente con lo requerido, conforme a los siguientes criterios y puntajes:

A) Aspectos cualitativos:

Se incluyen a continuación los puntajes asignados a los aspectos en los que se evaluará del punto de vista cualitativo de cada propuesta:

1) Antecedentes comerciales: máximo 20 puntos

A)- Antecedentes positivos acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 10 puntos.

- a) Aquellas empresas que posean más de 10 años (10 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 5 y 10 años (5 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 5 años (2 puntos)

B)- Antecedentes positivos acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales – excluido la Intendencia de Canelones - : máximo 5 puntos

- a) Aquellas empresas que posean más de 10 años (5 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 5 y 10 años (3 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 5 años (2 puntos)

C) Antecedentes positivos acreditados con empresas particulares: máximo 5 puntos

- a) Aquellas empresas que posean más de 10 años (5 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 5 y 10 años (3 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 5 años (2 puntos)

Para analizar los antecedentes (A) B) C) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años anteriores.

D) Antecedentes negativos graves: (-5) puntos por antecedente negativo (advertencia, multa, suspensión, eliminación), verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.

-Advertencia: 1 punto por cada una.

-Multa: 2 puntos por cada una.

-Suspensión: 3 puntos por cada una.

-Eliminación de un organismo: 5 puntos

En el caso de que la sanción sea impuesta por la Intendencia de Canelones, se tomará la de mayor gravedad.

2) Cumplimiento de condiciones técnicas solicitadas: máximo 20 puntos

- a) Aquellas empresas que cumplan con las características técnicas solicitadas mayor al 70% --- 20 puntos.-
- b) Aquellas empresas que cumplan con las características técnicas solicitadas mayor a 50% y menor de 70% --- 10 puntos.-
- c) Aquellas empresas que cumplan con las características técnicas solicitadas menor a 50% --- 5 puntos.-
- d) Aquellas empresas que no cumplan con las características técnicas solicitadas --- 0 puntos

3) Plazo de entrega: máximo 5 puntos

- a) 5 puntos al menor plazo de entrega
- b) A las restantes se aplicará una prorrata (regla de tres simple) respecto a la mejor puntuada.

4) Origen : máximo 10 puntos

- Mercosur 10 puntos
- Europeo 5 puntos
- Asiático 2 puntos
- Otro 1 punto

5) Recambio: máximo 15 puntos

- a) Realización de recambio según las condiciones del Artículo N° 8, nuevas unidades sin costo monetario para la Intendencia de Canelones – 15 puntos.
- b) Realización de recambio según las condiciones del Artículo N° 8, nuevas unidades con costo monetario para la Intendencia de Canelones – 10 puntos.

c) Sin opción de recambio – 5 puntos.

Del resultado de la ponderación podrá otorgarse un puntaje cualitativo máximo de setenta (70) puntos, entre las ofertas que calificaron.

B) Aspectos cuantitativos:

Respecto a los criterios cuantitativos, se considerará el Precio Ofertado de acuerdo al siguiente detalle:

Para los vehículos tipo VAN

| Aspectos a evaluar | Puntuación |
|---|-------------------|
| 1) Precio cotizado por las unidades 0 km. | 20 |
| 2) Precio cotizado por las unidades usadas que entrega la Intendencia | 10 |
| Total | 30 |

Del resultado de la calificación podrá otorgarse un puntaje cuantitativo máximo de treinta (30) puntos, al que resulte el mejor precio entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

1) Precio cotizado por las unidades 0 km:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 20 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

Pi es el valor de la propuesta en consideración.

2) Precio cotizado por las unidades usadas que entrega la Intendencia:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 10 \times \text{Pi} / \text{Pa}$$

Pi es el valor de la propuesta en consideración;

Pa es el valor más alto entre las ofertas que califican.

Para el vehículo tipo Minibus y para la camioneta con caja Isotérmica se efectuará la evaluación del precio de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 30 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

Pi es el valor de la propuesta en consideración.

12.2 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas presentadas, pudiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones, solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que entienda necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que con ello se modifique la oferta oportunamente presentada.

12.3. Institutos de mejora de ofertas y negociación. La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. **Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.**

13) ADJUDICACIÓN:

13.1 Recibido el informe de evaluación de propuestas, el ordenador competente, deberá adjudicar, declarar desierta, o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información.

Se podrán efectuar adjudicaciones parciales, reflejándose en la compra de menos ítems/ rubros que los solicitados o dividirse entre dos o más oferentes, dependiendo de las necesidades y posibilidades de la Administración en el momento de la adjudicación.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente, a los intereses de la Administración Pública y necesidades del servicio, apreciando el dictámen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE.

Posteriormente, se enviará la orden de compra o se coordinará la suscripción del contrato

respectivo, solicitándole la documentación que se considere necesaria para la celebración del mismo, la cual deberá ser presentada en la Oficina correspondiente, en un plazo **máximo de 10 días hábiles desde su solicitud.**

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

13.2 La Administración notificará vía correo electrónico de la Resolución de adjudicación, a todos los oferentes y al adjudicatario.

13.3 Se le exigirá al adjudicatario, compra en condición DAP, indicar el medio de transporte (terrestre, marítimo, aéreo), lugar de ingreso al país y fecha estimada de arribo al país. Además, se le exigirá presentar la factura pro-forma, correspondiente con los siguientes datos:

DATOS FACTURA PROFORMA

- **La palabra PRO-FORMA**
- **Fecha y lugar de emisión**
- **Nombre y dirección completas del vendedor**
- **Nombre y dirección completas del comprador**
- **Descripción COMPLETA de la mercadería, calidad, cantidad, precio unitario y precio total.**
- **Origen y procedencia de la mercadería**
- **Destino de la mercadería y medio de transporte**
- **Incoterm utilizado para cotizar**
- **Forma de pago**

- **Medio de pago requerido**
- **Si el pago es a través de cuenta bancaria:** *Nombre del Banco, País del Banco. Domicilio y Sucursal del Banco, Beneficiario/titular, N° cuenta, SWIFT, ABA, Tipo de moneda, Cuenta corriente / caja de ahorro.*
- **Validez de la oferta**
- **Tipo de embalaje y cantidad** (si se conoce)
- **Peso bruto y neto de la mercadería** (si se conoce)
- **Codificación arancelaria de la mercadería** (si se conoce)
- Denominación y RUT del vendedor .
- Firma al pie del titular o representante.

13.4 En caso de vehículos a importar por el adjudicatario, la Intendencia de Canelones, se hace cargo de la contratación de Despachante de Aduanas y del trámite de solicitud de inmunidad impositiva ante el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, conforme a lo previsto en el artículo 463 de la Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991.

13.5 Asimismo, al momento del despacho, **deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada,** quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería.

14) ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO FORMA DE PAGO.

14.1 Los vehículos dados como parte de pago serán entregados por la Intendencia simultáneamente con la recepción de los vehículos adquiridos (cero kilómetros), lo que se hará en el lugar que la Intendencia de Canelones indique.

14.2 Simultáneamente con la entrega de los vehículos cero kilómetros, el adjudicatario realizará la transferencia municipal de los vehículos usados a su nombre, siendo de su costo y cargo el pago de las chapas y del D.I.V (Documento de Identificación Vehicular) de cada auto.

14.3 La Intendencia entregará al adjudicatario:

- **Certificado de Antecedentes Municipales** de cada uno de los vehículos.
- **Certificados Registrales** (del Registro de la Propiedad Sección Mobiliar- Automotores de Canelones y Registro Nacional de Actos Personales).
- **Libre de Deuda Municipal**; siendo de cargo del adjudicatario la obtención de toda otra documentación que entienda pertinente obtener (a vía de ejemplo: libres de deuda de Policía Caminera y Policía de Tránsito).

15) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS UNIDADES 0 km:

15.1 Los vehículos adquiridos y la documentación que corresponda, serán entregados en el lugar que indique la Administración y en condiciones para su uso inmediato.

15.2 Las mencionadas inspecciones **serán coordinadas con el adjudicatario**, dado que se efectuarán en presencia del mismo y/o su representante debidamente autorizado. Efectuadas las inspecciones, y cumplidos con todos los requisitos, se labrará **Acta de recepción definitiva** y en un plazo de **45 días** se le devolverá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento de contrato oportunamente constituida.

15.3 Si alguno (o varios) de los vehículos 0 km. entregados no cumpliera con los requisitos

Solicitados y con los propuestos en la oferta, el adjudicatario contará con un plazo de treinta (30) días corridos para sustituirlo por un vehículo que sí cumpla o procederá a sustituir la pieza, según corresponda.

En caso de atrasos, la Administración podrá proceder en los términos previstos en el punto 14 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

16) FORMA DE PAGO

16.1.- El pago, se efectivizará mediante transferencia bancaria o carta de crédito, hasta un plazo de 60 (sesenta) **días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y de la documentación correspondiente.-**

16.2.- La moneda de pago será pesos uruguayos y/o en dólares estadounidenses.

En caso de haberse adjudicado en moneda extranjera y se abone en pesos uruguayos, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al pago.

17) NOTIFICACIONES:

Se considerarán las comunicaciones **vía correo electrónico declarado en RUPE**, como medio válido a los efectos de las notificaciones del presente llamado, **incluida la notificación de la adjudicación.**

18) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

18.1 En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

18.2.- La garantía depositada, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato (cobertura por todo el periodo de garantía ofrecido).

En tal sentido, en caso de que la misma tenga un plazo menor al del contrato, previo al vencimiento, la Empresa contratada, debe tramitar con debida anticipación, en coordinación con la Oficina contratante, Tesorería y Dir. de Rec. Materiales de la Intendencia de Canelones, la sustitución de garantía depositada por una nueva, con nuevo plazo.

18.3.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

19) MULTAS.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generará una multa de 1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido el término de un mes, la Administración podrá declarar rescindido el contrato.

20) RESCISIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

21) AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

22) CONSULTAS, ACLARACIONES, y SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Podrán formularse las consultas que se consideren necesarias, o solicitarse la prórroga de la fecha de recepción de ofertas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, por e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy **Las respuestas y/o aclaraciones, se publicarán en www.comprasestatales.gub.uy**

23) RECEPCIÓN y APERTURA DE LAS OFERTAS:

23.1. RECEPCION Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

Indicar en la CARATULA del sobre cerrado “PROPUESTA LICITACION N°

Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción. -

23.2. APERTURA La apertura de ofertas se hará el día **5 de junio de 2023 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

24) COSTO DEL PLIEGO. No tiene costo. Podrá descargarse ingresando a la siguiente página web www.comprasestatales.gub.uy

25) NORMA GENERAL:

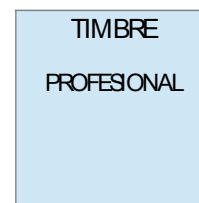
La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

Canelones, mayo de 2023

ANEXOS ESCRITOS.

1) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

En relación al Expediente _____, quien suscribe _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente) _____, en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).



Firma:

Documento de identidad:

Fecha

En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.

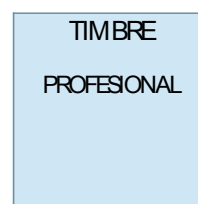
Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF

En relación con el Expediente_____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones_____ con cargo de_____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección)_____ con_____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:





SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA TESORERIA

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe _____

titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____, inscrita en el RUT _____ con el N° _____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación _____ (indicar Pública o Abreviada) N° _____, solicitada por _____ (indicar Oficina solicitante), sustanciada en Expediente N° _____ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, mediante _____ (indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza), vigente hasta la fecha _____, por la suma de _____

equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA